

onvocando varios f.on. LaQ cesores, Benito XIV. de ilusti

TOPADO DE DOMA

Este Boletin se publica los dias 1, 10, y 20 de cada mes .- Los que gustensus cribirse deberán verificarlo en la Secretaria de Camara por precio de 8 rs. cada trimestre. Se insertarán gratis los comunicados y anuncios que remitan los señores eclesiásticos, siempre que obtengan la aprobacion del Prelado. Todas las comunicaciones lle varan este sobre: Al Director del Bolletin Eclesiastico del Obispado de Osma, en el Burgo. - Los números sueltos se venden á un real.

CARTA APOSTÓLICA DE N. S. P. EL PAPA PIO IX.

Pio. Papa, IX de este nombre, para perpetua memoria,

Los Pontífices romanos que, en la persona del Príncipe de los Apóstoles, recibieron encargo y poder para gobernar la Iglesia católica, no han dejado nunca de favorecer con sus consejos y sus obras la propagacion de la fe de Jesucristo, confirmando á sus hermanos, segun el precepto del Salvador, sosteniendo á los debiles en su flaqueza, instreyendo á los ignorantes, reanimando á los que se dejan abatir, trayendo á los descarriados al camino verdadero, dirijiendo

á los unos en sus vacilaciones, preservando á los otros del contagio del cisma ó de la herejía, y conduciéndolos al centro de la unidad; en una palabra, siempre han proveido á los intereses espirituales de los pueblos y la Iglesia. Ahora bien, siendo esta Iglesia una, que abraza igualmente à las poblaciones de Oriente y á las de Occidente, los fieles de la Iglesia de Oriente han si lo siempre tambien objeto á donde se han dírijido los afanes, paternales y los cuidados de los Soberanos Pontifices. Por su parte el Oriente ha producido en abundancia hombres que han sido eminentes por su ciencia, su erudicion, su facundia, sus obras y la santidad de sus vidas.

Para contener intacto é inviolable

en la Iglesia oriental el depósito de la fe, elevar a un estado floreciente la disciplina eclesiástica y rodear de esplendor y majestad religiosa las ceremonias litúrgicas, los Pontífices han aprovechado la paz concedida al Cristianismo, convocando varios Concilios, publicando diferentes constituciones ó decretos y trabajando animosamente por la prosperidad de esta porcion de su rebaño. En ningun tiempo se ha desmentido el afecto especial que la Santa Sede profesa á los fieles de Oriente, el cual se ha manifestado con toda su fuerza cuando entre ellos han surgido alguna heregía ó algun cisma. En estas circunstancias, los Papas no han omitido ningun medio que condujera á preservar y desenvolver la unidad católica. La variedad de ritos autorizados, lejos de debilitar la unidad de la fe, contribuyen al esplendor y majestad de la Iglesia; y esto explica la conducta observada por nuestros predecesores, los cuales no sólo no-han tenido nunca el intento de traer à los orientales al rito latino, sino que ademas han declarado en términos claros y precisos, y siempre que han creido conveniente hacerlo, que la Santa Sede no exije á aquellos que abandonen unos ritos que son venerables, tanto por su antigüedad, como por el testimonio de los Santos Padres. Libras al y acralo sua Para contener intacto o myiolalile

La Santa Sede exije sólo una cosa, y es que en aquellos ritos no se introduzca algo que sea contrario á la fe católica, dañoso para las almas ó atentatorio á las virtudes eclesiásticas, como lo demuestra explicitamente uno de nuestros prede cesores, Benito XIV, de ilustre memoria, en su Encíclica Allatæ sunt, del 15 de Julio de 1755, dirijida á los misioneros orientales. Así, pues, si en los ritos de Oriente se ha introducido algun cambio, este nunca ha podido atribuirse a la Santa Sede.

Al estallar el cisma eternamente deplorable de Focio, los Pontífices desplegaron todos sus afanes en favor de los orientales, obtuvieron el éxito que tan vivamente deseaban, y se restableció en el Concilio de Florencia la union entre las dos Iglesias. Cuando Márcos, Arzobispo de Efeso, nuevo Focio ensayó destruir la grande unidad, los cuidados principales de los Papas se encaminaron á volver á los griegos al camino recto y á acudir á las necesidades espirituales de todo el Oriente.

Allí enviaron misioneros y, compuesta de Cardenales, nombraron una comision para que maduramente examinase los libros litúrgicos de los orientales y fallase sus causos particulares. Así vemos que, muches años ántes de Clemente VIII, se habia establecido la congregacion de Rebus

Græcorum, y vemos establecerse luego otra en el pontificado del mismo Papa, con el título de Super negotiis fidei et religionis catholicæ, cuya congregacion se llamó posteriormente Propaganda, unas veces relativa á los griegos y otras á los orientales. Esta Congregacion tenia las mismas atribuciones que tiene la Propaganda moderna, que fué instituida por Gregorio XV en Breve de 23 de Mayo de 1622, y que comienza con las palabras Inscrutabili erecta.

Basta dirijir una rápida ojeada hácia la diversidad de ritos y disciplinas de Oriente, para comprender que, aun despues de creada la Congregacion general De Propagunda fide, podia suceder que los asuntos que tuvieran una importancia más capital fuesen examinados con mayor madurez y manejados por algunos Cardenales pertenecientes á la Congregacion general. En consecuencia, Urbano VIII, sucesor de Gregorio XV, formó, con los miembros de la Gongregacion general, dos congregaciones particulares, una de ellas Super dubiis Orientalium, y la otra Super correctione Euchologii Græcorum. Con el fin de poder terminar el trabajo que esta ultima habia comenzado, y de comprender bajo el nombre genérico de Eucologio griego á todos los libros crientales, Clemente XI instituyó una

Congregacion, completamente distinta de la Propaganda, y que se componia de un Prefecto, un Secretario, cinco Cardenales, algunos teólogos y otros varios hombres versados en el conocimiento de los ritos y lenguas orientales. Esta es la Congregacion Super correctione librorum Orientalium. Ahora bien, de las actas mismas de la Congregacion de la Propaganda se deduce, que á los Emmos. Cardenales que la componen es á quien siempre toca resolver las cuestiones de mayor importancia relativas á los orientales, y como por ejemplo son las concernientes á los griegos melquitas, los armenios, los coptes, los maronitas y los rutenios.

Esta manera, á la vez tan racional y tan sencilla de tratar los negocios, Nos ha inducido á publicar las presentes. La Providencia en sus inescrutables designios Nos ha elevado. á pesar de nuestra indignidad, á la Silla de Pedro, y así es deber nuestro abarcar indistintamente con nuestros brazos á todos los miembros de la gran familia humana, prodigando á todos igual solicitud, igual amor é igual vigilancia; del mismo modo debemos facilitar á todos el conocimiento del sólo Dios verdadero y del Hijo que no envió, uniéndolos á todos con los vinculos de la fe que aseguran la vida eterna. Desde los primeros dias de

nuestro Pontificado dirijimos nuestras miradas hácia el Oriente y pedimos encarecidamente al Dios clementísimo y misericordioso confirmasé en la fe à los que creen y estánen comunion con la Santa Sede, aumentandoles la ciencia de Dios y el conocimiento de Jesucristo, á fin de que cor sus buenas obras alcanzasen allanar los caminos desu salvacion eterna. Tambien hemos pedido á Dios vuelva al redil, fuera del cual no pueden salvarse, à los orientales que de él se hayan salido; y abrigamos la confianza de que se dignará acceder á ruestras humildes y fervientes oracienes ese Dios misericordioso.

Entretanto, conmovidos vivamente por la situación en que en la actualidad se encuentran los católicos de Oriente, y tomando en cuenta que en muchas partes han desaparecido los obstáculos que impedian la comunicación libre de los fieles con Roma, hemos comprendido que Nuestro ministerio apostólico nos impone la obligación de consagrar al bien espiritual de Oriente nuestros paternales cuidados y nuestros decididos esfuerzos.

En consecuencia, hemos confiado á una comision formada de Cardenales, elegidos en la Congregacion de la Propaganda, y de prelados de nuestra córte, el encargo de investigar qué es lo mejor que puede hacerse para la prosperidad espiritual de Oriente. Consiperidad espiritual de Oriente.

derando por una parte la gravedad y multitud de las necesidades de Oriente y lo imprescindible que es tratar por separado los negocios orientales. á causa de la diferencia de idioma, rito y disciplina; considerando ademas las innumerables ocupaciones que pesan sobre la Congregacion de la Propaganda á consecuencia de la extension prodigiosa que ha alcanzado nuestra Santa Religion en la América setentrional, Indias orientales, China, Oceania y aun en la misma Europa, y del aumento en el número de Sillas episcopales, vicariatos apóstólicos y misioneros, esta comision se ha couvencido fácilmente de que la Congregacion de la Propaganda necesita ser reforzada para atender al despacho de los asuntos de Oriente. Así, pues, estos Cardenales y estos Prelados Nos han propuesto se ponga remedio en estas cosas, estableciendo una Congregacion especial y estable, que se encargue exclusivamente de todo lo que concierne el rito, disciplina y, correccion de los libros litúrgicos de la Iglesia de Oriente. Los mismos opinan que esta nueva Congregacion se componga de Cardenales elegidos entre los de la Propaganda, bajo la presidencia del Cardenal prefecto de la misma, pero teniendo su secretario y consultores peculiares. En atencion á esto y estimulado hasta el mas alto

orientales, y dispuesto á emprenderlo todo para conseguir este objeto, conforme con el dictámen de nuestros venerables hermanos los Cardenales de la santa Iglesia romana, instituimos á perpetuidad por las presentes cartas apostólicas una Congregacion especial y exclusivamente encargada de los negocios orientales, con las cláusulas y condiciones que se expresan en las presentes, y cuya escrupulosa observancia prescribimos.

Así pues, todos los asuntos que estaban enconmendados á la Propaganda, en virtud del breve *Inscrutabili* de nuestro predecesor Gregorio XV y por las Constituciones de otros Pontífices, se dividirán en adelante en dos clases: negocios del rito latino, y negocios del rito oriental.

Esta nueva Constitución que Nos establecemos para los asuntos de este último rito, tendrá competencia para tratar igualmente las cuestiones mix—tas en que intervengan personas ò cosas del rito latino, á ménos que no prefiera encargarlos á la Congrega—ción general de la Propaganda. La nueva Congregación, que será presidida por el Cardenal Prefecto de aquella, se compondrá del número proporcionado de Cardenales elegidos en los de la Propaganda; pero tendrá sus consultores y secretario particula—

res. A nuestra buena ciudad de Roma hemos llamado á algunos eclesiásticos, célebres por su conocimiento en las lenguas y costumbres de Oriente, y cuyas luces servirán de gran de auxilio á la nueva Congregacion, sobre todo en las cuestiones de rito, disciplina ó correccion de lil ros.

Esta congregacion tomará el título de Congregacion de la propaganda para los negocios de rito oriental y se servirá del sello de la Propaganda. Entrando en sus atribucione la correccion de libros suprimimos y abolimos à perpetuidal, y en virtud de nuestra autoridad apostólica, la congregacion establecida por Clemente XI con este encargo. Queremos solamente que entre los miembros de nuestra nueva congregacion se elija un Cardenal potens, que será nombrado por Nos y nuestros sucesores y que tendrá el encargo de dirijir los trabajos necesarios para el exámen de los Cánones de la Iglesia oriental, los libros orientales de toda especie y las versiones de la Biblia y la disciplina.

Queremos, ademas, que los Cardenales designados en las presentes para formar la nueva Congregacion, so distribuyan, en una sesion preparatoria, los diversos asuntos de Oriente. de suerte que cada Cardenal que de especialmente encargado de lo que concierne á una ó varias naciones. Como puede suceder que algun Cardenal se vea impedido de seguir ejerciendo su cargo, queremos que los
demas Cardenales de la Congregacion
designen un suplente que se encargue
de exponer, en nombre del ausente,
lo que se refiera á los pueblos de que
haya sido hecho relator.

Siendo la nueva Congregacion una fraccion de la Propaganda, concedemos á su personal los privilegios y favores concedidos por nuestros predecesores al personal de la Propaganda que actualmente esten vigentes, El Prefecto general de la Propaganda, nuestro querido hijo el Cardenal Presbítero Alejandro Barnabó, será al mismo tiempo Prefecto de esta nuestra Congregacion, para componer la cual designamos á nuestros venerables hermanos los Cardenales Constantino Patrizzi, Obispo de Porto y de Santa Rufina, y Luis Altieri, Obispo de Albano; á los Cardenales Presbíteros Camilo Di Pietro, del título de San Juan de la Puerta Latina; á Cárlos de Reisach, del título de Santa Cecilia; á Antonio María Panebianco, del título de los Santos Apóstoles; y á los Cardenales diáconos Pedro Marini, del titulo de San Nicolas in Carece; Santiago Antonelli, del título de Santa Agata in Suburra; Próspero Caterini, del título de Santa María della Scala. Ademas nombramos Cardenal ponens.

para dirijir la correccion de los cánones de la Iglesia oriental y el exámen de los libros, al Cardenal Cárlos Reisach.

La Congregacion que Nos instituimos ha menester más que otras de consultores eminentes por su ciencia que expongan á los Cardenales y sometan à su juicio las cuestiones que haya que resolver, atendida la diversidad de lenguas y de ritos. Queremos, en consecuencia, que los consultores sean elegidos, no sólo entre los Teólogos, sino tambien entre aquellos hombres que sean prácticos en el conocimiento de las lenguas y cosas de Oriente. Como puede haber cierta conexion entre los asuntos de las dos Congregaciones, el secretario de la una será consultor de la otra. Con el fin de proporcionar á la nueva Congregacion las instrucciones necesarias, el Cardenal Prefecto de la Propaganda presentará á Nos y á nuestros sucesores, eclesiásticos que elegirán entre los antiguos discípulos del Colegio de la Propaganda, ó en las diferentes familias de religiosos, y los cuales serán llamados á Roma. Hasta tanto, Nos nombramos consultores á nuestro venerable hermano Alejandro Franchi, Arzobispo de Tesalónica y secretario de la Congregacion de asuntos eclesiásticos; á Josè Cardoni, Obispo de Carysto. y a nuestros queridos hijos

Luis Ferrari, prefecto de las ceremonias de la corte pontificia; Domingo Bartolini, secretario de la Congregade ritos; José Fessler, profesor de derecho canónico de la Universidad de Viena, los tres Prelados domésticos; á Bonifacio Haneberg, Abad del monasterio de San Bonifacio y de la Orden de San Benito, y profesor de Escritura Santa en la Universidad de Munich; á Luis Vincenzi profesor de Hebreo: á Scapiticci, profesor de sirfaco caldeo, y De Angelis, profesor de derecho canónico en la Universidad de Roma; á Cárlos Vercellone, procurador general de la Congregacion de los clérigos regulares de San Pablo y San Bernahé Apóstoles: á J. Bautista Francelin, de la sociedad de Jesús, profesor de teología en el colegio romano: á Agustin Theiner, del Oratorio de San Felipe de Neri, y á J. Bautista Pitra, Pio Zingerle y Bernardo Sinith, los tres benedictinos. Nos queremos ademas que los jóvenes eclesiásticos romanos más distinguidos por su disposicion y su progreso en los estudios, se consagren, bajo la direccion de un consultor, al estudio de las cuestiones religiosas que conciernen à Oriente, à fin de que un dia puédan llegar á ser consultores. Para la colacion de beneficios serán preferidos los eclesiásticos que mayor resultado obtengan en sus estudios.

La nueva Congregacion tendrá un secretario particular, que ejercerá este cargo en igual forma que el secretario de la Congregacion latina y observando las reglas y método de la Propaganda. Para desempeñar este puesto nombramos á nuestro querido hijo Juan Simonei, protonotario apostólico. Con el fin de que los dos secretarios puedan adquirir conocimiento exacto de los asuntos de uno y otro rito, asistirán juntos á la reunion de cada Congregacion, en el órden siguiente: el secretario de la Congregacion general de la Propaganda, el secretario de la Congregacion para el rito oriental, y el protonotario apostólico.

Los empleados de la secretaría ascenderán al número que se juzgue
necesario; y como las dos Congregaciones tendrán á su disposicion la
misma imprenta asignamos los fondos
que se necesite para indemnizar à la
Propaganda de este aumento de gastos.

Elevando nuestras miradas hácia el Trono del Dios de misericordia, le rogamos en nuestras humildes y fervorosas oraciones, que derrame la abundancia de sus gracias sobre los pueblos de Oriente y que devuelva su antiguo esplendor á tantas ilustres iglesias catedrales establecidas en aquella parte del mundo por los mismos Apóstoles, y ahora, jay! arran-

adas de la piedra que sirve de fundamento á la Iglesia, y abandonadas en su aislamiento.

Nos confiamos en que el Autor de todo bien bendecirá nuestros esfuerzos, y esperamos que los orientales que permanecen adheridos á la fe católica, gloriándose de ello, nada ambicionatión tanto como responder más y más á Nuestra solicitud, estrechando los lazos que les unen á la Cátedra de Pedro, y tratando de traer al aprisco de la unidad á sus hermanos extraviados.

Nos establecemos, queremos, mandamos y ordenamos todo lo que está establecido, mandado y ordenado en las presentes. Su contenido no podrá ser tachado de obrepcion, subrepcion, de falta deintencion, ó de otro vicio sustancial, en ningun tiempo, ni por ninguna persona, ni aun por los interesados ó per los que pretendan serlo y se quejen de no haber si lo llamados, oidos ni consultados. No se podrá suspender, restringir ni romper las disposiciones contenidas en la presente, traerlas á controversia ni oponerlas una decision de restitucion por entero, ni ninguna otra sentencia: sino que surtirán para siempre pleno y entero efecto, y serán escrupulosa-s mente observadas por todos aquellos: à quienes conciernen ó conciernan en adelante. Las presentes Cartas basta-n

rán á perpetuidad para garantizar los decechos de la Sagrada Congregación de los asuntos orientales y de las personas citadas en su tenor. Ninguno podrá verse con ocasión de las presentes obligado á la prueba del contenido, forzándole ú obligándole judicial ó extrajucialmente, y Nos declaramos nulo y de ningun efecto todo acto cometido con conciencia ó por ignorancia por cualquiera persona, con el objeto de atentar á las disposiciones de nuestra Carta Apostólica.

No obstante la Carta Apostólica de Gregorio XV, de que hemos hablado más a riba, y que empieza con la palabra Inscrutabilis, las Constituciones de Clemente XI y de los otros Soberanos Pontifices, nuestros predecesores; no obstante las reglas de la cancillería apostólica, la confirmacion de la Congregacion de la Propaganda y de los otros estatutos, costumbres, privilegios, indultos ó concesiones, cualquiera que sea por otra parte su fuerza, decision é importancia, constituciones, reglas, estatutos y privilegios que Nos declaramos derogar expresamente en todo el tenor y forma de sus disposiciones, siendo nuestra voluntad que las presentes Cartas surtan su pleno y entero efecto. 199 200

Dado en Roma, en San Pedro, bajo el anillo del Pescador, el seis del mes de Enero del año MDCCCLXII, año diez y seis de nuestro Pontificado.—G. B. CARDENAL PIANETTI.»

BURGO DE OSMA: Robinson

puculan llegar asser consultores. Para:

IMPRENTA DE NICOLÁS P. MARTIALAY.